

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	JOHAN SEBASTIAN LOPEZ ZAPATA; ROCIO DEL SOCORRO LAMPION MONSALVE; MAXIMILIANO BUSTAMANTE LAMPION
Radicado	05001 40 03 028 2022-01432 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo DT

Mediante auto del 22 de febrero de 2023, se ordenó oficiar a la EPS SURAMERICANA, dentro del presente asunto, y se expidió del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195128063e263f0542e3fdf9f7324abce0b383590d34f00f4a0b8eb4fdb2138**

Documento generado en 20/04/2023 08:08:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**